



Ilustre Municipalidad de Castro
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Oficina de Inclusión Social y Asuntos Religiosos

BASES FIREV 2024

Fondo de Iniciativas Religiosas Evangélicas
CASTRO-CHILOE

Según Ley 19638, art. N° 15



¿QUÉ ES EL FIREV?

Es un fondo concursable lanzado anualmente por la Municipalidad de Castro, cuyo objetivo es apoyar las Iniciativas Religiosas Evangélicas (FIREV). Este fondo busca desarrollar capacidades de gestión de proyectos vinculados a la promoción de la vida a través de diversas actividades sociales y comunitarias.

Esta iniciativa invita a las organizaciones evangélicas a participar de manera más activa en el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Castro. Además, busca fortalecer la colaboración entre el municipio y las organizaciones evangélicas de la comuna, en el marco del artículo 15 de la Ley 19.638, que permite el traspaso de fondos públicos a organizaciones religiosas.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL FIREV?

Pueden participar todas las organizaciones evangélicas sin fines de lucro que cuenten con personalidad jurídica y una directiva vigente, de acuerdo con las leyes 19.638, 19.418 y 20.500. Además, deben estar inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, según la Ley 19.862.

La organización evangélica que postule al fondo debe estar al día con la obligación de rendir cuentas. Se denegará el acceso al FIREV 2024 si la organización no cumple con esta condición o tiene rendiciones pendientes con la Municipalidad de Castro. Si la organización postulante posee calidad de organización comunitaria, además debe certificar a qué iglesia pertenece mediante un certificado simple suscrito por el pastor o representante de la iglesia (Anexo 4).

Al tratarse de un concurso para otorgar subvenciones municipales, se deben seguir los criterios establecidos en el Reglamento N° 28, que define las normas para el traspaso de recursos desde el municipio a las instituciones. En caso de discrepancia en los criterios, prevalecerá lo estipulado en el mencionado reglamento.

¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN SER PRESENTADOS?

Se pueden presentar proyectos que tengan objetivos comunitarios o sociales, como:

a) **Implementación y equipamiento diverso** para actividades comunitarias.



b) **Equipamiento para protección civil y seguridad ciudadana**, como cámaras de vigilancia, focos, extintores, redes húmedas, botiquines, sillas de ruedas, camillas, desfibriladores, entre otros.

c) **Honorarios para personas que impartan talleres, charlas, seminarios y otras actividades de índole comunitaria** orientadas a la transmisión de valores positivos o al desarrollo de habilidades específicas relacionadas con sus actividades. (Ejemplo: monitor de taller de música).

d) **Infraestructura**, como construcción, reparación, mantenimiento y ampliación de salones y centros donde se realicen actividades sociales y comunitarias, tales como comedores sociales, roperos comunitarios, centros de ayuda a menores, etc.

¿QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO?

a) La postulación debe realizarse exclusivamente a través del formato denominado "Formulario Único de Solicitud de Aporte y Anexos FIREV 2024," que se encuentra adjunto a estas bases.

b) Todos los proyectos presentados al FIREV 2024 deberán considerar un aporte del valor total del proyecto. Este aporte puede incluir mano de obra, uso del recinto propio, gastos de gestión (como agua, luz, impresiones, etc.). Este aporte debe ser indicado en el proyecto.

c) Todo proyecto de equipamiento, implementación o compra de materiales de construcción deberá detallar en el formulario de presentación del proyecto el presupuesto (Anexo 1) y agregar dos cotizaciones de lo solicitado en el proyecto.

d) Se deberá incluir una fotocopia de la libreta de ahorro o certificado de cuenta bancaria a nombre de la organización, donde se vea claramente el número de cuenta de la organización que está postulando.

e) Debe incluir, además, la fotocopia del acta de reunión de la organización donde se acuerda la postulación al fondo, con la lista y firma de los participantes de la asamblea (Anexos 2 y 3).

f) Se requerirá el Visto Bueno (V° B°) del Departamento de Administración y Finanzas, que acredite que la organización no posee rendiciones pendientes con el municipio, junto con el certificado respectivo de esta dirección. También se requerirá el Visto Bueno de la Secretaría Municipal, que acredite que la organización se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, así como en el de Organizaciones Comunitarias. (Formulario único de Solicitud de Aporte a Instituciones).

g) Se debe incluir el certificado de personalidad jurídica de la organización y el documento de la directiva vigente, emitido por la institución correspondiente.

h) Para postular a un proyecto de construcción, ampliación, mejoramiento o habilitación de un local, o arreglos de un local de funcionamiento, la organización debe ser propietaria del mismo o tenerlo en comodato, lo cual debe ser verificado con la siguiente documentación, que debe incluirse en el proyecto:

- Escritura pública con el certificado de dominio vigente.
- Comodato con certificado de la entidad que entregó el comodato, emitido no hace más de tres meses. Los comodatos deben ser de



institución a institución.

Estos documentos deben estar a nombre de la institución postulante. Esto se considerará como parte de los antecedentes técnicos del proyecto solicitados por el formulario.

Además, debe adjuntarse un pequeño plano hecho manualmente del arreglo que se realizará en el inmueble. Esto se considerará como parte de los antecedentes técnicos del proyecto solicitados por el formulario.

j) Las instituciones que postulen a honorarios deben adjuntar el currículum del monitor, su cédula de identidad, y un programa de las actividades. Esto se considerará como los antecedentes técnicos del proyecto solicitados por el formulario único de postulación.

k) Las instituciones que postulen a equipamiento deben incluir un programa de actividades en el que se utilizará el equipamiento. Esto se considerará como los antecedentes técnicos del proyecto solicitados por el formulario único de postulación.

l) Se deberá adjuntar la fotocopia del rol único tributario de la organización (RUT).

m) Los miembros de la institución no podrán recibir recursos como honorarios de la institución a través de este fondo. La cantidad máxima de dinero otorgada por proyecto para la participación en el FIREV 2024 será de \$600.000 (seiscientos mil pesos). No obstante, el Sr. Alcalde y el Concejo Municipal podrán aplicar una disminución o aumento del monto solicitado si así lo estiman conveniente. Es importante señalar que esto no asegura automáticamente la aprobación del proyecto, ya que dependerá del cumplimiento de los requisitos correspondientes, dado que el FIREV 2024 es un "Concurso de Proyectos."

n) Si en el proceso de admisibilidad se hubiera adjuntado un documento por error o faltará algún documento solicitado, habrá un plazo de tres días hábiles para responder a dicha observación, entregando el documento correspondiente.



¿CUÁLES SERÁN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN?

La Comisión evaluará los proyectos de acuerdo con los criterios expresados en el siguiente párrafo para la ratificación y/o aprobación del consejo municipal:

CRITERIOS		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		
1	Tipo de proyecto (ANEXO 1)	Implementación (Insumos y productos con menos de 1 año de vida útil) (VER ANEXO 1)	1		
		Equipamientos (Equipos con más de 1 año de vida útil) (VER ANEXO 1)	2		
		Equipamiento de seguridad pública y protección civil (VER ANEXO 1)	2		
		Honorarios para capacitación, talleres (VER ANEXO 1)	1, 5		
		Infraestructura (VER ANEXO 1)	1.5		
2	Población Beneficiada (ANEXO 2)	Se refiere al número de personas beneficiadas con el proyecto.	Urbana	Rural	Puntaje
			Mayor a 121	Mayor a 91	1.5
			Entre 81 y 120	Entre 61 y 90	1
			Entre 51 y 80-	Entre 41 y 60	0.5
			Entre 26 y 50	Entre 21 y 40	0.3
			Menor a 25	Menor a 20	0.1
3	Participación en asamblea (ANEXO 3)	Se refiere al Acta de Reunión de la Organización en la que se toma la decisión sobre el proyecto que se va a postular, debiéndose presentar un listado que contenga nombre, dirección, N° de RUT y firma de 10 personas como mínimo de la organización.	Urbana	Rural	Puntaje
			Listado Mayor o igual a 46	Listado Mayor o igual a 36	3
			Listado entre 31 - 45	Listado entre 26 - 35	2.4
			Listado entre 21 - 30	Listado entre 19 - 25	1.8
			Listado entre 16 - 20	Listado entre 12 - 18	1.2
			Listado menor a 15 personas	Listado menor a 12 personas	0.6
4	Beneficiario Firev 2023	La agrupación que no haya sido beneficiaria del Firev 2023 obtendrá el puntaje indicado.	Puntaje		
			0.5		

NOTA: Cada criterio a evaluar tiene una ponderación, y la suma de este deberá tener como nota mínima un 5 para que el proyecto sea admisible y pueda ser llevado a la mesa resolutoria, compuesta por el Alcalde y los Concejales de nuestra Comuna.



Comisión Evaluadora

La comisión evaluadora estará compuesta por tres personas: el Encargado de Organizaciones Comunitarias, el Encargado del Programa del Fondo (en este caso, la Oficina de Inclusión y Asuntos Religiosos), y la Directora de Desarrollo Comunitario o su representante designado.

Para la aprobación definitiva del proyecto, es necesario formalizar un convenio entre las partes (Municipio y/o Institución beneficiada). Este convenio debe especificar claramente las responsabilidades de la Organización en relación con el proyecto a ejecutar.

¿Cómo se traspasan los fondos?

a) La organización evangélica que obtenga el proyecto debe tener una libreta de ahorros o cuenta bancaria a nombre de la organización o institución, donde el presidente y el tesorero puedan firmar conjuntamente para retirar los fondos.

b) La organización evangélica solo podrá utilizar los fondos entregados por la Municipalidad para financiar los ítems especificados en el presupuesto del proyecto.

¿Cómo se rinden los fondos?

a) Las rendiciones se deben presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Castro (con el formulario proporcionado por el Municipio).

b) Se deben presentar las facturas de los materiales e insumos comprados para la ejecución del proyecto. Excepcionalmente, se aceptarán boletas de compra si el monto es menor a \$10.000 (diez mil pesos). Toda la documentación debe ser en original.

c) No se aceptarán vales de ningún tipo, y la fecha de las facturas o boletas no puede ser anterior a la fecha de entrega de los fondos (fecha del Decreto Alcaldicio). Si queda algún saldo a favor de la Municipalidad, este deberá ser reintegrado en la Dirección de Administración y Finanzas.

d) Las instituciones que reciban aportes tendrán como fecha límite para rendir los dineros el 15 de diciembre de 2024.

e) Las boletas de honorarios deben ser presentadas con la boleta correspondiente.

f) Las rendiciones deben incluir fotos a color de lo que se compró o de las actividades realizadas, ya sea en papel o en un pendrive.

g) Las actividades de capacitación, seminarios u otros eventos deben tener listas de asistencia que incluyan nombre, RUT y teléfono de los participantes.



Normas para la Ejecución de Proyectos

- a) La organización estará obligada a informar a la Comisión FIREV sobre cualquier circunstancia o hecho que impida y/o entorpezca la normal ejecución del proyecto.
- b) Durante el desarrollo del proyecto, la Comisión Evaluadora Comunal estará facultada para realizar supervisiones que permitan determinar el destino de los fondos del proyecto.
- c) El ejecutor del proyecto está obligado a facilitar el trabajo de supervisión.
- d) Si la organización no entrega información fidedigna, oportuna y expedita, la Comisión Evaluadora Comunal podrá poner fin anticipado al proyecto. En caso de suspensión temporal o definitiva del proyecto, los fondos no utilizados serán de propiedad municipal y deberán ser reintegrados tan pronto se soliciten. Además, la institución quedará sancionada por un año, sin poder postular al fondo.
- e) En cada proyecto en que el ejecutor sea la organización, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora Comunal, supervisará la adecuada ejecución de las obras, la utilización de los fondos y el estado de avance de los proyectos.
- f) Los proyectos se considerarán terminados cuando se haya realizado la rendición por el total del proyecto, se haya verificado que esta concuerda con el presupuesto presentado y la obra esté concluida en terreno.
- g) Al momento de postular, la organización deberá entregar toda la documentación en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Castro, ubicada en Blanco 273, primer piso, o en la Delegación Municipal ubicada en Isla Quehui.

Información

Para postular al FIREV 2024, las organizaciones podrán solicitar información en la Oficina de Inclusión Social y Asuntos Religiosos de la I. Municipalidad de Castro, mediante correo electrónico a pcontreras@castromunicipio.cl o teléfono 652-538094. También se realizará una capacitación sobre el fondo, donde se podrán resolver dudas respecto a la postulación.

Las postulaciones se realizarán entre el 17 de julio de 2024 y el 16 de agosto de 2024, utilizando el formulario único de aporte a instituciones. Las bases, el formulario y los anexos estarán disponibles desde el 17 de julio de 2024 en la Oficina de Partes de la Municipalidad y en la Delegación Municipal de la Isla Quehui.

La fecha límite para la entrega de proyectos FIREV 2024 será el 16 de agosto de 2024 a las 13:00 horas. Los documentos deben ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Municipal, 1er piso, calle Blanco N° 273, o en la Delegación Municipal de Quehui. No se recibirá documentación después de esta fecha y horario.



La postulación debe entregarse en un sobre cerrado, indicando el nombre del fondo (FIREV) y el nombre de la institución.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

FIREV 2024



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APOORTE A INSTITUCIONES / ORGANIZACIONES

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE.-

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

Nombre de la Institución:

Rut Institución:

Dirección:

Nombre representante legal:

RUT representante legal: Teléfono representante legal

2. ACTIVIDAD / PROYECTO A DESARROLLAR CON EL APOORTE

Nombre de la Actividad o Proyecto:

Descripción:

Monto solicitado: \$

3. RESPONSABLES DE LA SOLICITUD

Nombre y Firma del Tesorero de Institución u Organización

Nombre y Firma del Presidente de Institución u Organización

CORREO ELECTRÓNICO:

Firma y timbre

4. VERIFICACIÓN Y V°B° DE DEPARTAMENTOS

a) Personalidad Jurídica y Directiva vigente, V°B° Organizaciones Comunitarias (Ley N°19418 -Ley N°20,500)

SI: _____ NO: _____ FIRMA Y TIMBRE _____

b) Inscripción Registro Instituciones Receptoras de Fondos Públicos www.registro19862.cl, V°B° Secretaría Municipal.

SI: _____ NO: _____ FIRMA Y TIMBRE _____

c) V°B° Dirección Administración y Finanzas que acredite no poseer rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio y que no ha recibido aportes durante el año.

SI CUMPLE: _____ NO CUMPLE: _____ FIRMA Y TIMBRE _____

5. COMPLETAR POR PARTE DEL MUNICIPIO

V°B° De Organizaciones comunitarias según art. 6 del Reglamento N°28,	
Observaciones	Firma y Timbre

V°B° De Secretario Municipal según art. 6 del Reglamento N°28,	
Observaciones	Firma y Timbre

ACTA DE APROBACION	
MONTO APROBADO	\$ _____
SESIÓN DE CONCEJO	N° _____ fecha _____
CTA PRESUPUESTARIA	_____
DENOMINACIÓN	N° _____
Secretario Municipal Ministro de Fe	



6. REQUISITOS PARA OPTAR AL APOORTE, SEGÚN ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO N°28

	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
a) y k) Certificado de personalidad jurídica con directorio vigente al año de solicitud, otorgado por el organismo competente, durante el año de postulación, y que posee una antigüedad o existencia legal mínima de un año.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Presentar certificado y/o Vº Bº, firma y timbre respectivo en el Formulario, por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener rendiciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad y que no ha recibido aportes durante el año.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Currículum breve de recursos humanos a contratar, en casos de que éste sea con cargo a la subvención otorgada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto. Por ejemplo, bases de campeonato deportivo, programa de clases, planos, estudios técnicos específicos, permisos fiscales, municipales, particulares o de construcción, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Presentar cotizaciones por el material a adquirir o la labor a realizar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones, si amerita	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Copia de libreta de ahorro o chequera electrónica, a nombre de la Organización,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) Todas las organizaciones postulantes deben estar inscritas en el Registro Público de Organizaciones Receptoras de fondos Públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862, que será acreditado con el Vº Bº, firma y timbre de Secretaría Municipal. El Depto. de Organizaciones Comunitarias acreditará la inscripción municipal con el Vº Bº, firma y timbre de esa repartición, en el formulario respectivo, de conformidad a las Leyes N°19.418 y N°20.500	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



ANEXO N°1

TIPO DE PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE GASTOS FIREV 2024

TIPO DE PROYECTO (MARCAR CON UNA X):

Implementación (Insumos y productos con menos de 1 año de vida útil)	Ejemplo: polar o uniformes institucionales, delantales, poleron con logo, cortavientos institucionales etc.-	
Equipamientos (Equipos con más de 1 año de vida útil)	Estufas, calentadores ,equipos de computación , data, muebles de cocina, sillas , mesas, mesas de sonido, o elementos de amplificación etc	
Materiales de construcción para arreglo de infraestructura	Pinturas, maderas , planchas, clavos, etc	
Contratación de Honorarios para Talleres	Profesores o talleristas	
Equipamiento de seguridad o protección civil	Cámaras de vigilancia, extintores, red húmeda ,focos, desfibriladores ETC	



ANEXO N°2

ACTA ASAMBLEA PARA POSTULACIÓN FIREV 2024

En Castro, con fecha _____, siendo las _____ horas, se da inicio a la Asamblea de (*nombre Iglesia u Organización*) _____”, realizada en _____ (*dirección*): _____ de la comuna de Castro.

Dirige la sesión Sr(a): _____, cargo.....

Contando con la presencia de (*N° asistentes*) _____, cuya nómina se adjunta al final, se procede a Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto denominado (*nombre del proyecto*) “ _____”, la que tiene como objetivo (*es el propósito central del proyecto; deberán hacerse las siguientes preguntas: ¿Para qué lo vamos a hacer? ¿Qué esperamos obtener?*)

_____, el que beneficiará a (*N° de beneficiarios*) _____ personas, para ser presentado a la Ilustre Municipalidad de Castro, a su Fondo de Iniciativas Religiosas Evangélicas /FIREV 2024.

En conformidad a lo anteriormente expuesto, se acuerda aprobar y presentar el proyecto descrito al Fondo FIREV de la Ilustre Municipalidad de Castro año 2024.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE/A ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO/A ORGANIZACIÓN



ANEXO N°3

NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA FONDEVE 2024

NOMBRE ORGANIZACIÓN

“ _____ ”

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			



N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			



38			

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			



55			
56			
57			
58			

Anexo 4

**CERTIFICADO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y FUNDACIONES Y CORPORACIONES
DEPENDIENTES DE UNA IGLESIA EVANGÉLICA.-**

Certifico, que la Organización Comunitaria....., Rut
....., pertenece a la Iglesia,
administrada en la ciudad de Castro por (Pastor o encargado),
con Domicilio en y que
estoy en conocimiento de la Postulación hecha por esta organización al FIREV.

NOMBRE PASTOR O ENCARGADO IGLESIA:

RUT:

FIRMA:

TIMBRE MISION O CORPORACION

